



*“La falta de pago de la pensión alimenticia es una forma de violencia económica en contra de la mujer. En caso de que ambos progenitores trabajen, ambos deben contribuir para satisfacer las necesidades de los hijos en común. De otro modo, la responsabilidad de la pensión alimenticia de los hijos, recae exclusivamente sobre el padre.”*

– Lic. Julieta Lujambio–

Dentro de las instalaciones de la Facultad de Derecho se llevó a cabo la videoconferencia: “Pensión Alimenticia, la Gran Deuda”, exposición realizada por la Lic. Julieta Lujambio Fuentes, la cual fue transmitida en tiempo real en la página de la División de Educación a Distancia y pudo llevarse a las sedes de todo el país a través de la Red.

La Licenciada Julieta Lujambio inició la conferencia contando algunas historias de mujeres, después desarrollo la parte técnica del tema, detallando los datos duros del tema al exponer estadísticas sobre las familias monoparentales que constituyen un 30% de las familias, señaló que en su experiencia 9 de cada 10 mujeres que se registran en su página (cuenta con una página en internet [www.mamasola.com](http://www.mamasola.com)) no reciben pensión alimenticia y que estas constituyen a nivel federal un 67.5%, considera que estas familias de tipo monoparental crecen un 4 o 5 por ciento más que el resto de las familias (nucleares, extendidas, etc.)

Esto tiene repercusión en la autoestima del niño, pues un niño que vive en una familia donde solo está la mamá y ésta sale a trabajar tiende a muchos problemas, ya que puede ser una invitación a que llegue a delinquir, sufra de accidentes caseros, conductas destructivas o compulsivas, temor al abandono de otras personas, dificultad para expresar sentimientos, entre otros.

La ponente propuso ante la Cámara de Diputados una iniciativa de ley: se trata de un buró para padres incumplidos y así lo mencionó: “El propósito de este registro nacional de deudores morosos alimentarios es la de hacer evidente a los padres incumplidos, pero en el fondo, quizás lo más importante, es que no solamente cumplan con la pensión alimenticia sino también con algo que yo llamo pensión emocional o sea que los papas estén cerca de sus hijos que no los abandonen y que participen activamente en la educación de sus hijos”.



Esta iniciativa pasó en la Cámara de Diputados y se aprobó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Distrito Federal (REDAM) que es un sistema electrónico, en el que bajo el principio de interés público del derecho de alimentos, se inscribirán por orden judicial a aquellas personas contra las que se promueva disputa de alimentos y que adeuden tres meses o más de la pensión provisional o definitiva fijada por los jueces y tribunales de lo familiar, o por las partes mediante convenio judicial. Así, expedirá, a solicitud de la parte interesada el “Certificado de Registro de Adeudo o No Adeudo Alimentario”.



Este registro se pensaba que fuera administrado por el Tribunal de Justicia del Distrito Federal, que fuera público, entre otras prestaciones, sin embargo, pocas personas las conocen y hay pocas denuncias sobre la pensión alimenticia.

La ponente concluyó: “La falta de pago de la pensión alimenticia es una forma de violencia económica en contra de la mujer. En caso de que ambos progenitores trabajen, ambos deben contribuir para satisfacer las necesidades de los hijos en común. De otro modo, la responsabilidad de la pensión alimenticia de los hijos, recae exclusivamente sobre el padre.”



El REDAM será alimentado por las órdenes de Jueces y Magistrados de lo familiar y administrado por el Registro Civil. Quienes deban más de 90 días de pensión alimenticia serán inscritos en dicho registro y una vez que el sentenciado cumpla con la reparación del daño, el Juez deberá ordenar al Registro Civil la cancelación del aviso enviado.

